



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munlves.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2015/MVES

Villa El Salvador, 16 de Setiembre de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 763-2015 de fecha 14.09.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor tiene derecho a "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, en cuanto al encargo del Despacho de Alcaldía se debe tener presente lo dispuesto por el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", por lo tanto, se debe emitir el dispositivo municipal correspondiente, encargando el Despacho de Alcaldía al teniente Alcalde mientras dure el periodo vacacional del Sr. Alcalde;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y según lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR el descanso físico vacacional del señor GUIDO IÑIGO PERALTA, Alcalde de la Municipalidad de Villa El Salvador, desde el viernes 18 hasta el miércoles 23 de Setiembre de 2015; y en consecuencia, **ENCARGAR** al Teniente Alcalde Señor ELOY CHÁVEZ FERNÁNDEZ, el Despacho de Alcaldía, del 18 al 23 de Setiembre de 2015, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Cecilia Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Iñigo Peralta
GUIDO IÑIGO PERALTA
ALCALDE